

RESEÑA HISTÓRICA

El 16 de Marzo de 1.929 se reunieron en Santiago de Chile los delegados de las Federaciones y Asociaciones de Natación de Sudamérica, afiliadas a la FINA, señores Camilo Romero y Spencer Le May de CHILE; Guillermo Thomberry, Federico León y León Eduardo Fry de PERÚ; Jack L. Soam y Sotero Vásquez, de ARGENTINA; Francisco J. Beade y Paul Larrascq, de URUGUAY, y acordaron crear la Confederación Sudamericana de Natación, “CONSANAT”.

El Congreso de “CONSANAT” de 1.968 declaró a los delegados fundadores: Miembros Fundadores de la Confederación Sudamericana de Natación “CONSANAT”.

En la actualidad las Federaciones Nacionales que conforman “CONSANAT” son las de Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Guyana, Paraguay, Perú, Surinam, Uruguay y Venezuela.

SERIE CRONOLÓGICA DE PRESIDENTES

NOMBRE	PAÍS	PERÍODO
SPENCER LE MAY	CHILE	1.929 – 1.934
MARIO L. NEGRI	ARGENTINA	1.934 – 1.949
RIVADAVIA CORREA MEYER	BRASIL	1.949 – 1.956
GERMÁN L. BOISSET ORTEGA	CHILE	1.956 – 1.966
SEBASTIÁN SALINAS ABRIL	PERÚ	1.966 – 1.972
RUBÉN DINARD DE ARAUJO.	BRASIL	1.972 – 1.976
JULIO CESAR MAGLIONE R	URUGUAY	1.976 – 1.978
LUIS CHIRIBOGA PARRA	ECUADOR	1.978 – 1.982
EMILIO HORACIO AGUADO	ARGENTINA	1.982 – 1.986
FRANCISCO LUIS VELÁSQUEZ	COLOMBIA	1.986 – 1.990
JOSÉ MÁXIMO GRIMOLIZZI	ARGENTINA	1.990 – 1.994
RUBEN MARCIO DINARD DE A.	BRASIL	1.994 – 1.998
JAIME CÁRDENAS GUTIÉRREZ	COLOMBIA	1.998 – 2.006
COARACY NUNES FILHO	BRASIL	2.006 - 2.010
FRANCISCO JAVIER LOPEZ	COLOMBIA	2.010- 2.014

COMISION EJECUTIVA

PRESIDENTE

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CHAVES

Calle 56 No. 4A – 26, Oficina 202

Bogotá - Colombia.

Teléfono: (57- 1) 248 35 47

Fax: (57- 1) 249 39 66

Dirección electrónica: fjlopezlp.abogados@etb.net.co

VICEPRESIDENTE 1º

WASHINTONG BELTRÁN STORACE

Montevideo - Uruguay

Teléfono: (598 - 2) 902 3175

Fax: (598 - 2) 902 3175

Dirección electrónica: wbeltran@elpais.com.uy; funatacion@gmail.com

VICEPRESIDENTE 2º

JORGE DELGADO PANCHANA

Plazoleta Olímpica del Estadio Modelo, Oficina 24

Guayaquil - Ecuador

Teléfono: (593-4) 2295804

Fax: (593-4) 2395958

Dirección electrónica: fena@coe.org.ec

SECRETARIO - TESORERO

LESTER R. FIORILLO BAPTISTE

Calle 8 No. 5-70, Oficina 406

Cali - Colombia.

Teléfono: (57) 312-7785644

Dirección electrónica: secretario@consanat.com

FEDERACIONES AFILIADAS A CONSANAT

CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE DEPORTES ACUATICOS

Florida 336- 4º piso Oficina 403
1005 Buenos Aires - ARGENTINA
Códigos de país y ciudad: (54-11)
Teléfono: 4328 12 43
Fax: 4325 29 38
Dirección electrónica: cadda@speedy.com.ar

FEDERACIÓN BOLIVIANA DE NATACIÓN

Calle Jordán No 541, entre San Martín y Lanza
Ed. Pinto Palace, 3er piso, oficina 313
Cochabamba - BOLIVIA
Códigos de país y ciudad: (591-3)
Teléfono: 450 0031 / 425 4374
Fax: 411 3495
Dirección electrónica: jaffet70@hotmail.com

CONFEDERACIÓN BRASILEIRA DE DEPORTES ACUÁTICOS

COMPLEXO ESPORTIVO DO MARACANÃ
PARQUE AQUÁTICO JULIO DE LAMARE
AV. MARACANÃ, S/N – PORTÃO 13B
20271-111 – RIO DE JANEIRO, RJ BRASIL
Códigos de país y ciudad: (55-21)
Teléfono: 2142 7676
Fax: 2142 7654
Dirección electrónica: cbda@cbda.com.br
Website: www.cbda.org.br

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE NATACIÓN

Calle 8ª No. 5 – 70, oficina 406
Cali - COLOMBIA
Códigos de país y ciudad: (57- 2)
Teléfono: 889 0366
Fax: 889 0372
Dirección electrónica: fecolnat@emcali.net.co
Website: www.fecna.com

FEDERACIÓN CHILENA DE DEPORTES ACUÁTICOS

Ramon Cruz No. 1176, Of. 208

Ñuñoa

Santiago de Chile - CHILE

Códigos de país y ciudad: (56-2)

Teléfonos: 2260 17 42

2260 18 74

Dirección electrónica: fehida@123.cl

Website: www.natacionchilena.cl

FEDERACIÓN ECUATORIANA DE NATACIÓN

Plazoleta Olímpica

Explanada del Estadio Modelo Oficina 24

P. O. Box 09 – 01 - 4640

Guayaquil - ECUADOR

Códigos de país y ciudad: (593-4)

Teléfono: 229 5804

Fax: 239 5958

Dirección electrónica: fenaecuador@yahoo.com, fenaecuador@hotmail.com

Website: www.fena-ecuador.org

GUYANA AMATEUR SWIMMING ASSOCIATION

The Olympic House

Church – New Garden Street

Georgetown - GUYANA

Códigos de país y ciudad: (592-2)

Teléfono: 277 554

Fax: 277 554

Dirección electrónica: guyanaswim@gmail.com

FEDERACIÓN PARAGUAYA DE NATACIÓN

Casa de las federaciones del Comité Olímpico

Parque de los Deportes de Luque

México 840 c/ F.R. Moreno y Manuel Domínguez Asunción

Asunción - PARAGUAY

Códigos de país y ciudad: (595-21)

Teléfono: 611 341

Fax: 603 718

Dirección electrónica E-mail: fevana@yahoo.es

FEDERACIÓN DEPORTIVA PERUANA DE NATACIÓN

JR Nazca CDRA, 6 S/N

Jesús María

Lima 11 - PERÚ

Códigos de país y ciudad: (51-1)

Teléfonos: 424 3538 / 433 53 21

Fax: 424 3538 / 433 53 21

Dirección electrónica: fdpn@fdpn.org

SURINAAMSE ZWEM BOND

Paramaribo - SURINAME

Códigos de país y ciudad: (597)

Teléfono: 853 8485

Fax: 433 558

Dirección electrónica: vanderjagt@sr.net

FEDERACION URUGUAYA DE NATACIÓN

Canelones 982

Montevideo, CP 11100 - URUGUAY

Códigos de país y ciudad: (598-2)

Teléfono: 902 3 175

Fax: 902 3 175

Dirección electrónica: funatacion@gmail.com

FEDERACIÓN VENEZOLANA DE DEPORTES ACUÁTICOS

Instituto Nacional de Deportes – Torre Central

Piso 2, La Vega

Caracas - VENEZUELA

Zona Postal 1020

Códigos de país y ciudad: (58-212)

Teléfono: 471 6916

Fax: 471 6531

Dirección electrónica: lgoncalves31@hotmail.com; infofeveda@gmail.com

Website: feveda.com.ve

CONFEDERACIÓN SUDAMERICANA

DE NATACIÓN CONSANAT

ESTATUTOS

ÍNDICE

	REGLA	PAGINA
Constitución	E.1	8
Domicilio	E.2	8
Duración	E.3	8
Bandera	E.4	8
Idioma	E.5	8
Objetivos	E.6	8/9
Elegibilidad	E.7	9
Entidades Afiliadas	E.8	9
Derechos y Obligaciones	E.9	9/10
Suspensiones y Descalificaciones	E.10	10/11
Gobierno	E.11	11
Congreso	E.12	11/14
Manejo del Congreso	E.12 / E.29	14/16
Comisión Ejecutiva	E.30 / E.34	17/18
Presidente	E.35 / E.36	18
Vicepresidentes	E.37	19
Secretario - Tesorero	E.38 / E.39	19
Homologación récords	E.40	19
Comisiones	E.41	19/20
Orden de los Caballeros	E.42 / E.43	20
Reformas Estatutarias	E.44	20
Disposiciones Generales	E.45	20/21

ESTATUTOS

CAPÍTULO I

Constitución, domicilio, duración, bandera, idioma y objetivos

- E.1. Constitución:** CONFEDERACIÓN SUDAMERICANA DE NATACIÓN “CONSANAT”, es el nombre con el cual fue creada el 16 de Marzo de 1.929, por las Federaciones de Argentina, Chile, Perú y Uruguay, reunidas en Santiago de Chile, y constituye el organismo deportivo responsable de regir la natación Sudamericana, ZONA 1 de UANA.
- E.2. Domicilio:** Será la ciudad donde resida su Presidente.
- E.3. Duración:** Es indefinida.
- E.4. Bandera:** Tendrá las siguientes características: Sobre un fondo blanco se sobrepondrán dos circunferencias concéntricas de color azul. Entre ellas, en letras de color dorado, se insertará la leyenda: CONFEDERACIÓN SUDAMERICANA DE NATACIÓN. En el círculo interior se dibujará el perfil de la América del Sur, en azul.
- E.5. Idioma:** El Español es el oficial.
- E.6. Objetivos:**
- E.6.1.** Unir en su seno a todas las Federaciones o Confederaciones de todos los países de América del Sur que practiquen una o más de las disciplinas deportivas regidas por FINA.
- E.6.2.** Promover el desarrollo del deporte que dirige, cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos y resoluciones, de FINA, de UANA, así como los propios, y organizar directamente o por delegación, los Campeonatos Sudamericanos de todas las disciplinas deportivas que rige FINA y que el Congreso haya dispuesto realizar.
- E.6.3.** Capacitar, orientar y promover jueces, directivos y técnicos.
- E.6.4.** Colaborar en todo sentido con sus afiliadas y cooperar con FINA y UANA para el mejor desarrollo de la natación.
- E.6.5.** Homologar los récords sudamericanos.
- E.6.6.** Distribuir la información que tenga que ver con su deporte.

E.6.7. Hacer cumplir las sanciones que se impongan.

E.6.8. Fijar las obligaciones financieras y deportivas a sus afiliadas.

E.6.9. En general, todo lo que se considere necesario para el progreso de la natación sudamericana, en todas sus disciplinas y estamentos.

CAPÍTULO II

E.7. **Elegibilidad:** CONSANAT acepta la definición de elegibilidad establecida en las Reglas FINA vigentes en el momento de su aplicación.

CAPITULO III

E.8. **Entidades afiliadas:** Para poder ser miembro afiliado a CONSANAT, se requiere:

E.8.1. Que la Entidad respectiva forme parte de América del Sur.

E.8.2. Que la Entidad que solicite su afiliación sea miembro activo de FINA y de UANA.

E.8.3. Que no sea miembro integrante de alguna otra entidad u organismo internacional distinto a FINA y UANA, en cualquiera de las disciplinas de la natación.

E.8.4. Que presente a la Comisión Ejecutiva de CONSANAT, por parte de su representante legal, su solicitud de ingreso acompañada de su estatuto o reglamento, los demás anexos necesarios para comprobar que controla y dirige legalmente la natación en su respectivo país, y un informe completo sobre su organización.

CAPÍTULO IV

E.9. **Derechos y Obligaciones:** Las entidades afiliadas tienen los siguientes derechos y obligaciones:

E.9.1. Acatar las disposiciones o fallos de CONSANAT, en aplicación de su estatuto o reglamento.

E.9.2. Cumplir con las disposiciones de los estatutos y de los reglamentos de CONSANAT, FINA y UANA.

E.9.3. Asistir a los Congresos de CONSANAT y tener derecho a voz y voto, durante su desarrollo.

E.9.4. Controlar en forma efectiva el deporte de la natación en todas sus manifestaciones y niveles, dentro de su jurisdicción; organizar campeonatos nacionales; y cooperar en la organización de los internacionales.

E.9.5. Cooperar con CONSANAT en el fomento de la práctica del deporte de la natación.

E.9.6. Informar a la Comisión Ejecutiva de CONSANAT sobre la realización de competencias internacionales dentro de su respectivo país, cuando las mismas comporten la participación de selecciones nacionales.

E.9.7. Solicitar a CONSANAT, autorización para la participación de sus equipos nacionales en eventos fuera del territorio de América del Sur, con excepción de los organizados y/o fiscalizados por FINA y/o UANA.

E.9.8. Cumplir con los compromisos económicos establecidos por CONSANAT.

E.9.9. Comunicar a la Comisión Ejecutiva de CONSANAT sobre las sanciones que imponga a sus afiliados, técnicos, dirigentes, deportistas o dependientes.

E.9.10. Cumplir y hacer respetar las decisiones o sanciones emanadas de CONSANAT.

E.9.11. Comunicar a CONSANAT los cambios relativos a sus dirigentes, direcciones o variaciones institucionales.

E.9.12. Enviar a CONSANAT informe sobre sus actividades cumplidas cuando ésta lo requiera.

E.9.13. Ser sede de Campeonatos Sudamericanos.

CAPÍTULO V

E.10. Suspensiones y Descalificaciones: Toda entidad afiliada, podrá ser suspendida en el ejercicio de sus derechos por el Congreso de CONSANAT, con los votos favorables de por lo menos las dos terceras partes de los emisibles en el Congreso, por las siguientes causas:

E.10.1. Por violación del estatuto, reglamentos, resoluciones o decisiones del Congreso.

E.10.2. Por encontrarse en mora en el pago de dos o más cuotas anuales.

E.10.3. Por haber perdido la afiliación a FINA.

E.10.4. No podrán participar en el Congreso de CONSANAT ni en los Campeonatos Sudamericanos en todas sus manifestaciones y niveles, las afiliadas que no estén al día en el pago de cuotas y demás obligaciones monetarias con FINA, UANA y CONSANAT.

E.10.5. Si las entidades afiliadas sedes de Campeonatos Sudamericanos no llegaren a realizarlos, automáticamente quedarán inhabilitadas para volver a ser sede por cinco (5) años, salvo que hayan renunciado a ella dentro del término reglamentario, previa pérdida del arancel pagado.

CAPÍTULO VI

E.11. Gobierno de CONSANAT: Las autoridades que gobiernan, administran y asesoran a CONSANAT, son:

E.11.1. El Congreso.

E.11.2. La Comisión Ejecutiva.

E.11.3. Las Comisiones Técnicas Permanentes.

E.11.4. Las Comisiones Especiales.

E.11.5. El Comité de Manejo en los Campeonatos Sudamericanos.

CAPÍTULO VII

EL CONGRESO

E.12. Manejo del Congreso: Constituyen el Congreso de CONSANAT las entidades afiliadas que se encuentren en pleno uso de sus derechos, representadas por un máximo de dos (2) delegados por cada una, con derecho a voz y a un voto por entidad afiliada. Dichos delegados acreditarán su condición mediante credencial expedida por el Presidente de la entidad que representan.

E.13. Presidirá el Congreso, el Presidente de la Comisión Ejecutiva de CONSANAT o el Vicepresidente, a quién le corresponda reemplazarlo. Desempeñará la Secretaría del Congreso, el Secretario-Tesorero de la Comisión Ejecutiva y, en su ausencia, la persona que el Presidente designe. Solo el Presidente tiene derecho a voto, únicamente para dirimir empates.

- E.14.** También asisten al Congreso, sin derecho a voto:
- E.14.1.** La Comisión Ejecutiva de CONSANAT.
 - E.14.2.** Los Presidentes Honorarios.
 - E.14.3.** El Presidente inmediato anterior.
 - E.14.4.** El Presidente de la Orden de los Caballeros de la Natación Sudamericana.
 - E.14.5.** Las Comisiones Permanentes de CONSANAT.
 - E.14.6.** En caso de que CONSANAT autorice la participación en Campeonatos Sudamericanos a países no afiliados, se aceptará la participación de sus delegados en el Congreso, con voz pero sin voto.
- E.15.** En la mesa principal del Congreso, tomarán asiento el Presidente, los dos Vicepresidentes y el Secretario - Tesorero. El Presidente puede invitar a la mesa a las personas que considere convenientes.
- E.16.** **Reuniones:** Los Congresos Ordinarios se llevarán a cabo cada año con anterioridad al inicio de las pruebas de natación de los Campeonatos Sudamericanos, y serán citados por la Comisión Ejecutiva de CONSANAT con treinta (30) días de antelación. Deberán ceñirse a los asuntos del Orden del Día. Se podrá tratar cualquier otro tema distinto, con la aprobación de las dos terceras partes del quórum del Congreso.
- Los Congresos Extraordinarios deberán ser citados por el Presidente o por un mínimo de cuatro (4) entidades afiliadas en uso de sus derechos, con una antelación mínima de quince (15) días, y solo se podrán tratar los temas específicos que motivaron la citación.
- E.17.** **Quórum:** El quórum de los Congresos de CONSANAT, ordinarios y extraordinarios, lo conforman la mitad más una de las entidades afiliadas que estén en pleno uso de sus derechos. Si no hubiere quórum se esperará hasta el día siguiente, y en esta ocasión, se conformará con la presencia de un mínimo de cinco (5) afiliadas.
- E.18.** **Orden del Día:** La Comisión Ejecutiva enviará la citación del Congreso con la debida anticipación, indicando fecha, hora y sitio de la reunión. El orden del día será el siguiente:
- Para la sesión ordinaria:
- E.18.1.** Recepción de Credenciales.

E.18.2. Comprobación de pagos de cuotas y de otras obligaciones monetarias a CONSANAT, UANA y FINA.

E.18.3. Declaratoria del quórum.

E.18.4. Saludo de bienvenida por el Presidente y apertura de la sesión.

E.18.5. Lectura del Acta del Congreso anterior.

E.18.6. Informe de la gestión del Presidente.

E.18.7. Presentación de Balances y Presupuestos por el Secretario-Tesorero.

E.18.8. Informes de las Comisiones Técnicas Permanentes y de las restantes Comisiones, cuando estos últimos sean necesarios, a juicio del Presidente.

E.18.9. Discusión de las ponencias sobre Estatutos y Reglamentos, cuando corresponda.

E.18.10. Pedidos para debatir cualquier asunto de interés para CONSANAT durante un término máximo de treinta (30) minutos cada uno.

E.18.11. Ratificación de las sedes, titular y suplente, para los próximos Campeonatos Sudamericanos, adjudicadas en el Congreso anterior.

E.18.12. Designación de sedes, principal y suplente, para los Campeonatos Sudamericanos a realizarse dos (2) años después.

E.18.13. Intervención del Presidente de la Orden de los Caballeros de la Natación Sudamericana.

E.18.14. Elección de los miembros de la nueva Comisión Ejecutiva, cuando corresponda.

E.18.15. Designación de los candidatos a FINA, cuando corresponda.

E.18.16. Designación de los candidatos a UANA, cuando corresponda.

E.18.17. Fijación de fecha y lugar para la Sesión Protocolaria.

E.18.18. Nombramiento de la Comisión Especial para aprobar el Acta.

E.18.19. Clausura de la sesión, por el Presidente.

Para las sesiones protocolarias o de gala:

E.18.20. Constatación del quórum y apertura de la sesión por el Presidente.

E.18.21. Palabras de bienvenida a cargo de la máxima autoridad civil del Gobierno del país sede o de su delegado.

E.18.22. Palabras del Presidente de la Federación o Confederación anfitriona.

E.18.23. Palabras del Presidente de CONSANAT para clausurar el Congreso e invitar a la rueda de despedida, símbolo de la unión.

E.18.24. Recepción.

CAPÍTULO VIII

Desarrollo y manejo del Congreso

- E.19. Mociones:** Para ser discutidas en el Congreso, será necesario presentar las mociones con antelación de treinta (30) días a la Comisión Ejecutiva, para que ésta las circule a sus afiliadas y Comisión Técnica Permanente respectiva, con un mínimo de quince (15) días antes de las sesiones del Congreso. Las mociones solo serán presentadas por las entidades afiliadas y/o por la Comisión Ejecutiva.
- E.20. Designación para UANA:** El Congreso de CONSANAT en su reunión inmediatamente anterior a la celebración de los Juegos Deportivos Panamericanos, procederá a designar las personas que serán propuestas para integrar el Comité Ejecutivo de UANA.
- E.21. Designación para FINA:** El Congreso de CONSANAT en su reunión inmediatamente anterior a la celebración del Congreso Ordinario de UANA, procederá a designar las personas a las que las afiliadas apoyarán y votarán para que sean elegidas en el Bureau de FINA.
- E.22. Cuotas Económicas:** El Congreso fijará la cuota anual para el funcionamiento de CONSANAT.
- E.23. Distinciones:** El Congreso podrá designar como Miembros Honorarios, a las personas que hayan prestado importantes servicios al deporte de la natación.

Así mismo podrá nombrar Presidentes Honorarios a ex – Presidentes de CONSANAT que le hayan dado lustre y prestado eficientes servicios.

También podrá el Congreso otorgar distinciones especiales a entidades o personas que favorezcan el deporte de la natación.

- E.24. Medalla al Mérito Deportivo:** Para que el Congreso la otorgue será necesario que se candidate al posible beneficiario, persona o entidad, por una o varias afiliadas con la sustentación pertinente y se envíe la documentación correspondiente para ser evaluada por la Comisión Ejecutiva, con un mínimo de quince (15) días anteriores al próximo Congreso. Esta condecoración se podrá otorgar post - mortem.

La Medalla al Mérito Deportivo consiste en una Cruz estilo Malta en azul y blanco, con el escudo en relieve de CONSANAT en el centro y en el reverso la leyenda “Medalla al Mérito Deportivo”, el nombre de la persona o entidad a que se concede y el año. La medalla colgará de una cinta azul y blanca.

Adjudicada por el Congreso, la Medalla al Mérito Deportivo, la Comisión Ejecutiva fijará fecha, lugar y programa para su imposición, acompañada de la entrega de una resolución en nota de estilo.

- E.25. Manejo:** El Presidente del Congreso fijará el procedimiento para facilitar las discusiones y concederá el uso de la palabra, en el orden que le sea solicitado.

Durante las discusiones de los proyectos se podrá hacer uso de la palabra, la primera vez por diez (10) minutos y la segunda por cinco (5). Solo se concederá una tercera intervención si el Presidente lo considera necesario.

Las sesiones del Congreso durarán un máximo de cuatro (4) horas. Si en ese lapso no se ha agotado el temario, se hará un receso o el Congreso decidirá si prorroga el tiempo hasta terminar.

Cuando el Presidente declare “Cerrado el Debate”, solo se podrá reabrir por resolución unánime del Congreso.

Los delegados que presentan proyectos, mociones o ponencias podrán retirarlos en cualquier momento de la discusión, siempre y cuando no hayan sido aprobados.

- E.26. Faltas de Orden:** En el Congreso se considerarán como faltas de orden las siguientes:

E.26.1. Hacer uso de la palabra sin que el Presidente la haya otorgado.

E.26.2. Salirse de los temas sometidos a discusión.

E.26.3. Interrumpir a quien esté haciendo uso de la palabra.

E.26.4. Faltar al respeto con palabras desmedidas o acciones indebidas.

E.26.5. Cualquier otra acción que el Presidente considere entorpecedora del debate u ofensiva para el Congreso.

E.27. Sanciones a la Falta de Orden: El Presidente reprimirá las faltas de orden, mediante:

E.27.1. Llamada al orden.

E.27.2. Amonestación.

E.27.3. Privación del uso de la palabra.

E.27.4. Retiro de la Sala de Sesiones.

E.27.5. Suspensión temporal o definitiva del Congreso.

E.28. Votaciones: Las votaciones serán secretas cuando se trate de elecciones, medidas disciplinarias o cuando el Presidente así lo ordene. Los votos en blanco no cuentan. En caso de empate se repetirá la votación y si ésta persiste, el Presidente hará uso de su voto dirimente a menos que se trate de casos que le conciernen, para lo cual será reemplazado por los Vicepresidentes en su orden.

Las resoluciones del Congreso se adoptarán por mayoría, salvo las que requieran quórum especial.

Los delegados podrán sustentar su voto y pedir que su argumentación conste en el acta.

E.29. Resoluciones: Las decisiones del Congreso quedarán en firme y regirán inmediatamente. Así mismo, la Comisión Ejecutiva elaborará y numerará las Resoluciones emanadas del Congreso y las circulará dentro de los quince (15) días siguientes a su terminación.

CAPÍTULO IX

De la Comisión Ejecutiva

E.30. Integrantes: Componen la Comisión Ejecutiva de CONSANAT, los siguientes dignatarios:

Un Presidente.

Un Vicepresidente Primero.

Un Vicepresidente Segundo.

Un Secretario - Tesorero, postulado por el Presidente y avalado por la Asamblea, en caso de que el Congreso lo vete, el Presidente presentará otro, y así sucesivamente hasta conseguir el respaldo del Congreso.

E.31. Duración: Los nombramientos de la Comisión Ejecutiva de CONSANAT serán por cuatro (4) años y los directivos empezarán a ejercer sus funciones inmediatamente termine el Campeonato Sudamericano dentro del cual se reunió el Congreso que los nombró, y podrán ser reelegidos.

E.32. Requisitos: Para ser elegido integrante de la Comisión Ejecutiva se requiere:

E.31.1. Tener la nacionalidad del país al cual pertenece la entidad que represente.

E.31.2. Tener idoneidad técnica, solvencia moral y haber tenido actuación en cargos directivos de su representada.

E.33. Facultades y Derechos: La Comisión Ejecutiva tiene los siguientes:

E.33.1. Ejercer la autoridad de CONSANAT.

E.33.2. Homologar los Récords Sudamericanos y de Campeonatos.

E.33.3. Imponer las sanciones que correspondan de acuerdo al Estatuto.

E.33.4. Designar Comisiones Especiales.

E.33.5. Ordenar, actualizar y publicar el Estatuto y los Reglamentos de Campeonatos.

E.33.6. Cumplir y hacer cumplir el Estatuto, los Reglamentos, los Acuerdos y las Resoluciones del Congreso.

E.33.7. Reemplazar por falta absoluta o dimisión a los miembros de la Comisión Ejecutiva. Quienes los reemplacen, asumirán de inmediato sus funciones hasta el próximo Congreso.

E.33.8. Estudiar las solicitudes que presenten entidades con interés de vincularse a CONSANAT.

E.33.9. Designar los miembros de las Comisiones Permanentes y nombrar sus Presidentes.

E.34. Reuniones: La Comisión Ejecutiva de CONSANAT se reunirá por lo menos una vez cada año, con ocasión y previamente a la reunión del Congreso. Igualmente, serán válidas las reuniones por vía telefónica, por telefax, correo electrónico o por correspondencia normal. En las reuniones el Secretario - Tesorero no tendrá voto.

CAPÍTULO X

Del Presidente

E.35. El Presidente en la autoridad permanente de CONSANAT, su representante legal y tiene las facultades estatutarias para dirigir el deporte de la natación sudamericana.

Además de las funciones y responsabilidades estatutarias inherentes al cargo, deberá:

E.35.1. Convocar al Congreso y enviar la agenda a tratar con treinta (30) días de antelación a la reunión, indicando lugar, hora y fecha.

E.35.2. Enviar la convocatoria a los Campeonatos Sudamericanos, con treinta (30) días de antelación a la realización de los mismos.

E.35.3. Administrar conjuntamente con el Secretario - Tesorero los fondos de CONSANAT.

E.35.4. Suscribir con su Secretario las actas de los Congresos, de las reuniones de la Comisión Ejecutiva y sus Resoluciones.

E.35.5. Izar la bandera de CONSANAT y arriarla en todas las ceremonias que lo exijan, o nombrar a su representante para el efecto.

E.36. Limitaciones Económicas: El Presidente no podrá ordenar giros contra los fondos de CONSANAT para pagos diferentes al normal funcionamiento de la entidad o que no aparezcan en el presupuesto aprobado por el Congreso. Los casos extraordinarios que se presenten, deberán ser estudiados y aprobados por la Comisión Ejecutiva.

- E.37. Vicepresidentes:** En su respectivo orden, los Vicepresidentes Primero y Segundo asumirán las funciones del Presidente en sus faltas temporales o definitivas.
- E.38. Secretario-Tesorero:** Son sus funciones:
- E.38.1.** Dar cuenta al Presidente de toda la correspondencia y asuntos que sucedan y firmar con él todos los documentos que se requieran.
- E.38.2.** Preparar las agendas para el Congreso y para las reuniones de la Comisión Ejecutiva y elaborar las actas.
- E.38.3.** Elaborar las convocatorias a los Campeonatos Sudamericanos.
- E.38.4.** Mantener al día las actas, homologaciones de récords, listados de jueces CONSANAT, correspondencia, documentos y archivo.
- E.38.5.** Llevar al día la contabilidad y preparar los estados financieros y presupuesto para las reuniones del Congreso y de la Comisión Ejecutiva.
- E.38.6.** Guardar los bienes de CONSANAT bajo su responsabilidad.
- E.39. Incompatibilidades:** Son incompatibles con la función de delegado al Congreso de CONSANAT, los cargos de Presidente, Vicepresidentes y Secretario - Tesorero.

CAPÍTULO XI

Homologación de los Récords Sudamericanos Absolutos

- E.40.** Para que la Comisión Ejecutiva homologue e inscriba en la Tabla respectiva (en piscinas de 25 y 50 metros) un récord sudamericano absoluto se requiere recibir la solicitud de la entidad afiliada a la cual pertenece el deportista que impuso la nueva marca, acompañada de los resultados oficiales. Dichos récords pueden ser impuestos en cualquier tipo de competencias realizadas bajo las normas de FINA.

CAPÍTULO XII

De las Comisiones

- E.41.** Las Comisiones serán nombradas para asesorar a la Comisión Ejecutiva y a los Congresos de CONSANAT en los asuntos que se le sometan a estudio. Sus miembros y el Presidente, serán nombrados por la Comisión Ejecutiva y pueden ser reelegidos. Sus períodos son los mismos de la Comisión Ejecutiva que las designó. Existen dos clases de Comisiones:

E.41.1. Permanentes: a) Técnicas: Natación, Clavados, Polo Acuático, Nado Sincronizado, Aguas Abiertas y Master; b) Estatutos y Reglamentos y Médica.

Se conformarán con cuatro (4) miembros y un Presidente. Las entidades afiliadas a las cuales pertenecen las personas nombradas deberán darles su aval.

Estas comisiones deberán rendir anualmente ante el Congreso, un informe de sus actividades.

E.41.2. Especiales: Las que nombre la Comisión Ejecutiva con atribuciones y funciones específicas.

CAPÍTULO XIII

Orden de los Caballeros de la Natación Sudamericana

E.42. CONSANAT reconoce como organismo cooperador a la “Orden de los Caballeros de la Natación Sudamericana”.

E.43. Cada afiliada deberá aportar como colaboración a la financiación de la “Orden de los Caballeros de la Natación Sudamericana” la suma de US \$ 100 anuales. Dicha contribución deberá ser cancelada directamente a la Orden y no forma parte de las obligaciones financieras y deportivas a que se refieren las reglas E.6.8., E.9.8., E.18.2.

Como consecuencia de lo anterior el no pago de dicha contribución no generara la sanción que reglamenta la norma E.10.

E.44. La Orden tendrá a su cargo la guarda de los archivos históricos de CONSANAT.

CAPÍTULO XIV

Reformas Estatutarias

E.45. Toda propuesta de reforma al Estatuto y a los Reglamentos de CONSANAT, deberá ser puesta a consideración de la Comisión Ejecutiva con una anticipación mínima de treinta (30) días al próximo Congreso, a fin de que se circulen a las afiliadas con quince (15) días de anticipación.

La aprobación de una reforma requiere del voto afirmativo de las dos terceras partes de los delegados votantes del Congreso.

CAPÍTULO XV

Disposiciones Generales

- E.46.** Los Estatutos y Reglamentos de CONSANAT, los de UANA y los de FINA, son de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades afiliadas.

- E.47.** Toda modificación en las Reglas FINA se entenderá incorporada a los Reglamentos de CONSANAT de manera automática y su vigencia se iniciará en la misma fecha en que lo determine FINA.

REGLAMENTO GENERAL DE LOS CAMPEONATOS SUDAMERICANOS

ÍNDICE

	REGLA	PÁGINA
Competencias	R.C.1	23
Sedes	R.C.2 / R.C.6	23
Manejo	R.C.7 / R.C.10	24
Jueces	R.C.11 / R.C.13	24/25
Obligaciones Organizadora	R.C.14 / R.C.21	25/26
Ceremonias	R.C.22 / R.C.24	27/28
Participación Competencias	R.C.25	28
Campeonatos	R.C.26	28
Inscripciones	R.C.27 / R.C.31	28/29
Reuniones de Delegados	R.C.32	29/30
Puntajes y Títulos	R.C.33 / R.C.34	30
Récords	R.C.35	30
Premios	R.C.36 / R.C.39	30/31
Trofeos	R.C.40 / R.C.41	31
Reglas Médicas	R.C.42	31

REGLAMENTO DE LOS CAMPEONATOS SUDAMERICANOS

CAPÍTULO I

COMPETENCIAS

- R.C.1** Los Campeonatos Sudamericanos se realizarán en las siguientes disciplinas: Natación, Clavados, Polo Acuático, Nado Sincronizado, Natación Master y Natación Aguas Abiertas, en las ramas masculina y femenina según corresponda, en sus diferentes categorías y modalidades, de acuerdo con la reglamentación de FINA.

CAPÍTULO II

SEDES

- R.C.2 Adjudicación:** El Congreso de CONSANAT adjudicará la sede de los Campeonatos Sudamericanos, a ser celebrados dos años después, a una de las entidades afiliadas. Para el estudio de esta adjudicación, dichas entidades deberán presentar la correspondiente solicitud, postulando la ciudad o ciudades en las que la afiliada llevará a cabo los campeonatos.

- R.C.3 Ratificación:** El Congreso Ordinario de CONSANAT ratificará la sede para realizar los Campeonatos del siguiente año.

La entidad sede deberá manifestar su aceptación y pagar a CONSANAT, en dólares americanos, la cuota de garantía fijada para cada disciplina por resolución del Congreso. La cuota cancelada no será reembolsable.

- R.C.4 Renuncia:** Para desistir de la organización de los campeonatos que le fueron adjudicados, la afiliada deberá informarlo a la Comisión Ejecutiva de CONSANAT con 180 días de anticipación. El Presidente de inmediato lo notificará a la sede suplente, la que dispondrá de un máximo de 30 días para confirmar su aceptación. De no hacerlo, el Presidente procederá a ofrecer nuevamente la sede a las entidades afiliadas.

- R.C.5 División de Sedes:** En caso de no existir una afiliada que esté en condiciones de organizar los campeonatos de todas las disciplinas, éstos podrán dividirse en dos países de común acuerdo entre los mismos. Cuando exista división de sedes, no podrá transcurrir un lapso mayor de 30 días entre la iniciación del primer evento y la clausura del segundo.

- R.C.6** De todos modos, cuando existan dificultades para organizar los Campeonatos Sudamericanos, el Presidente de CONSANAT, tiene la autoridad para resolverlas.

CAPÍTULO III

MANEJO

- R.C.7 Comité de Manejo:** En todos los Campeonatos Sudamericanos la Comisión Ejecutiva de CONSANAT se constituye en el Comité de Manejo, con todas las atribuciones de un jurado de apelación.
- R.C.8 Conducción:** Las Comisiones Técnicas Permanentes tendrán a su cargo la conducción y el control de las competencias de sus respectivas disciplinas. En caso de ausencias, la Comisión Ejecutiva designará, para efectos del Campeonato, a sus reemplazos. El juzgamiento de los campeonatos se hará preferiblemente utilizando los oficiales que conformen la lista de jueces CONSANAT, privilegiando a los que de allí ostenten la categoría FINA, de no ser estos suficientes se acudirá a la lista de jueces FINA y a jueces nacionales reconocidos por su Federación.
- R.C.9 Reglas:** Las reglas para las competencias serán las de FINA, vigentes de la en el momento de la celebración de las mismas.
- R.C.10 Protestas:** Deben ser presentadas al árbitro, por el delegado acreditado, dentro de los 30 minutos siguientes a la finalización de la prueba y/o a la publicación del resultado, acompañadas de un depósito de 50 dólares americanos.

Si el árbitro niega la protesta se podrá recurrir al jurado de apelación, el cual dará el fallo definitivo.

Si la protesta es aceptada se devolverá el depósito. En caso contrario, éste quedará de propiedad de CONSANAT.

Si los motivos que pueden llegar a causar la protesta, se conocen antes de la competencia, ésta deberá ser presentada antes de la señal de inicio de la respectiva prueba.

CAPÍTULO IV

JUECES

- R.C.11 Categorías:** Se establecen las siguientes:

Natación y Natación Master:	Árbitros y jueces de partida
Clavados:	Árbitros y jueces calificadores
Nado Sincronizado:	Árbitros y jueces calificadores
Polo Acuático:	Árbitros
Aguas Abiertas:	Árbitros y jueces

R.C.12 Solicitudes: Las solicitudes para ser jueces CONSANAT se presentarán a la Comisión Ejecutiva en formularios oficiales que proporcionará la Secretaría, que contengan las actuaciones del interesado durante los 4 años anteriores a la solicitud. Estas solicitudes las enviará la Secretaría a las respectivas Comisiones Técnicas para su pronunciamiento. CONSANAT nombrará; al aspirante avalado por la Comisión Técnica como JUEZ CONSANAT, para un periodo de cuatro (4) años.

R.C.13 Cupos: Cada entidad afiliada tiene derecho a los siguientes:

Árbitros:

4 en Natación, 2 en Clavados, 6 en Polo Acuático, 2 en Nado Sincronizado, 4 en Natación Master y 2 en Aguas Abiertas;

Jueces de Partida: Natación 2

Jueces Calificadores: 4 en Saltos y 4 en Nado.

Los Jueces FINA avalados como CONSANAT, no afectan los cupos.

CAPÍTULO V

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD AFILIADA ORGANIZADORA

R.C.14 Deberá cubrir los gastos de hospedaje, alimentación y transporte local para todos los integrantes oficiales de cada entidad participante, así:

R.C.14.1 El transporte desde el lugar de arribo a la ciudad sede hasta los alojamientos y viceversa; y desde los alojamientos hasta los escenarios de entrenamiento o competencias y viceversa.

R.C.14.2 El alojamiento y alimentación por 6 noches y 7 días. Cuando se trate de delegados al Congreso y Miembros de Comisiones Permanentes, el período se extenderá a 10 noches y 11 días.

R.C.14.3 El alojamiento de quienes conforman las delegaciones se debe suministrar por la entidad afiliada organizadora en sitios de alojamiento confortable, avalados por el Presidente de CONSANAT o su Delegado cuando realice la visita de inspección a la sede.

R.C.14.4 La alimentación deberá ser suficiente y balanceada. Si se ofrecen diferentes sitios de alojamiento, todos ellos deberán ofrecer las mismas condiciones mínimas de alojamiento y alimentación.

R.C.15 Los integrantes oficiales de cada entidad participante a que se refiere la regla anterior son los deportistas, dirigentes, jueces, técnicos y demás acompañantes designados oficialmente por las entidades participantes, conforme a los siguientes límites:

Hasta 18 deportistas, un máximo de 6 acompañantes;

Hasta 25 deportistas, un máximo de 8 acompañantes;

Hasta 32 deportistas, un máximo de 10 acompañantes;

Hasta 52 deportistas, un máximo de 12 acompañantes;

Hasta 85 deportistas, un máximo de 16 acompañantes; y,

Mas de 85 deportistas, un máximo de 20 acompañantes.

Adicionalmente por cada delegación, se deberán incluir los siguientes:

2 Jueces de Nado Sincronizado
2 Árbitros de Polo Acuático
1 Juez de Natación
1 Juez de Clavados
1 de Aguas Abiertas
1 Juez de Natación Master
Y optativamente, un Medico

R.C.16 También se otorgará similar tratamiento a los siguientes dignatarios:

Presidentes Honorarios de CONSANAT;
Presidente de CONSANAT inmediatamente anterior;
Presidente de la Orden de los Caballeros de la Natación;
Miembros de las Comisiones Técnicas Permanentes o de las demas Comisiones, cuando sean convocados por el Presidente.

R.C.17 **Costos:** Las delegaciones participantes cubrirán por todas y cada una de las personas mencionadas en las reglas R.C.14, 15 y 16, la suma en dólares americanos que fije el Congreso de CONSANAT.

R.C.18 El Presidente de CONSANAT o su Delegado, miembro de la Comisión Ejecutiva, deberá realizar un viaje de inspección a la sede con una anticipación hasta de 6 meses a la realización del campeonato. Los gastos de viaje en su totalidad y las facilidades para cumplir su cometido estarán a cargo de la sede.

R.C.19 A la Comisión Ejecutiva de CONSANAT, la afiliada organizadora de los campeonatos le cubrirá los gastos de su permanencia por un máximo de doce (12) noches y trece (13) días. Los costos a cargo de la sede incluyen transporte internacional, movilización local permanente y exclusiva, alojamiento y alimentación.

R.C.20 El Comité Organizador de los campeonatos, preparará las salas necesarias para el Congreso, conferencias, reuniones, etc., con toda la infraestructura necesaria, así como, la atención médica y odontológica de urgencia para las delegaciones, elaboración de programas, resultados, trofeos y todo lo necesario para una buena organización.

R.C.21 Las entidades afiliadas organizadoras de los Campeonatos Sudamericanos, deberán entregar a la Comisión Ejecutiva y a los países participantes, los resultados completos de cada jornada y de la totalidad de los eventos.

CAPÍTULO VI

CEREMONIAS

R.C.22 Bandera: El izamiento de la bandera de CONSANAT inaugurará la realización de los Campeonatos Sudamericanos.

R.C.23 Ceremonia Inaugural:

R.C.23.1 Orden del desfile

R.C.23.1.1 Países participantes en orden alfabético, exceptuando el país sede que desfilará en el último lugar; y,

R.C.23.1.2 Jueces.

Cualquier modificación deberá ser consultada con el Presidente de CONSANAT.

R.C.23.2 Izada de Banderas:

R.C.23.2.1 Izamiento simultáneo de las banderas de CONSANAT y del país sede; y,

R.C.23.2.2 Cuando ya estén izadas, se tocará el himno nacional del país sede.

R.C.23.3 Oradores:

R.C.23.3.1 Saludo de bienvenida por el Presidente de la Entidad Sede.

R.C.23.3.2 Palabras de agradecimiento a nombre de las delegaciones participantes por el Presidente de CONSANAT o su representante

R.C.23.3.3 Inauguración del campeonato a cargo de la máxima autoridad local.

R.C.23.4 Juramento: Toma de Juramento a todos los deportistas participantes, a cargo de la persona que el país sede designe.

R.C.23.5 Promesas: La Comisión Ejecutiva de CONSANAT designará a quien deba tomar la promesa a los jueces.

R.C.23.6 Hurras: En el mismo orden del desfile, las delegaciones harán las hurras.

R.C.23.7 Desfile de retirada en el mismo orden.

R.C.24 Ceremonia de Clausura:

R.C.24.1 Entrega de los trofeos;

R.C.24.2 Declaratoria de clausura del Campeonato por el Presidente de CONSANAT.

R.C.24.3 Arriada de banderas.

CAPÍTULO VII

COMPETENCIAS

R.C.25 Participación

R.C.25.2 Para que se puedan realizar los Campeonatos Sudamericanos en cualquiera de sus disciplinas y categorías, se requerirá la participación de por lo menos tres (3) países.

R.C.25.2 Para poder celebrar cualquier competencia, individual o de equipos en las disciplinas de Natación, Clavados y Nado Sincronizado, se requerirá de la participación mínima de 2 países. En Polo Acuático de 3.

CAPÍTULO VIII

CAMPEONATOS

R.C.26 Periodicidad: Los Campeonatos de Primera Fuerza o Absolutos y los Juveniles se disputarán cada 2 años, de manera alterna.

CAPÍTULO IX

INSCRIPCIONES

R.C.27 Participación: Para poder participar en los Campeonatos Sudamericanos será necesario:

R.C.27.1 Que las delegaciones pertenezcan a entidades afiliadas a CONSANAT o sean invitadas por ella;

R.C.27.2 Que los deportistas participantes estén registrados en las entidades mencionadas en la regla anterior y sean nacidos o naturalizados de conformidad a las leyes de esos países.

Se exceptúan de estas disposiciones los Campeonatos Juveniles, ya que en ellos se permite también la participación de extranjeros domiciliados en el país que representen; y,

R.C.27.3 Que las entidades participantes comprueben el pago de cuotas y demás obligaciones monetarias con FINA, UANA y CONSANAT.

R.C.28 Integrantes: La integración de todas las delegaciones se prevé en la reglamentación de cada disciplina. Igualmente las edades.

R.C.29 Inscripciones Preliminares: Cada entidad participante deberá comunicar al Comité Organizador de los campeonatos, con una anticipación de 30 días a la iniciación del torneo, las disciplinas en las cuales va a competir y el número de participantes y de acompañantes, discriminados por sexos y categorías. Quien no concurra con los equipos inscritos será sancionado.

R.C.30 Inscripción Definitiva: Se deberán hacer a través de la página Web de CONSANAT con la anticipación que señale la convocatoria a cada respectivo campeonato. Sin embargo cada entidad participante deberá imprimir la inscripción realizada para efectos de sustentar cualquier reclamación referida a las inscripciones.

R.C.31 Retiros: Los deportistas que sean retirados con posterioridad a las fechas indicadas en los Reglamentos de las diferentes disciplinas o no se presenten a competir serán objeto de las siguientes sanciones:

R.C.31.1 En lo económico: La delegación cancelará la multa que establezca la Comisión Ejecutiva de CONSANAT por cada atleta que no se presente a una competencia o prueba, salvo que la no presentación se deba a causa de fuerza mayor debidamente comprobada; y,

R.C.31.2 En lo deportivo; no se le permitirá competir en la prueba siguiente, sea ésta individual o colectiva.

CAPITULO X

REUNIÓN DE DELEGADOS

R.C.32 Reunión: Se llevará a cabo en horas de la mañana del día anterior a la iniciación de las competencias de cada una de las disciplinas y en ella, bajo la conducción de la Comisión Ejecutiva de CONSANAT y la Comisión Técnica Permanente respectiva, se procederá a tratar el siguiente temario:

R.C.32.1 Explicación del Comité Organizador sobre el desarrollo de las competencias.

R.C.32.2 Ratificación de las nóminas completas de los deportistas participantes. Se podrán retirar deportistas sin sanción, pero no podrá haber sustituciones.

R.C.32.3 Conformación de series eliminatorias de natación, sorteo de clavados, sorteos de encuentros de polo acuático y sorteos de nado sincronizado.

R.C.32.4 Nombramiento de las Comisiones Especiales para verificación de edad y nacionalidad de deportistas cuando corresponda. Los informes de estas Comisiones deberán ser entregados a la Comisión Técnica Permanente de la respectiva disciplina, antes de la iniciación de las pruebas.

R.C.32.5 Información por parte de la Comisión Ejecutiva de CONSANAT sobre designación de las autoridades.

CAPÍTULO XI

PUNTAJES Y TÍTULOS

R.C.33 En la reglamentación de cada disciplina se establecen las normas sobre puntajes y títulos.

R.C.34 Los deportistas que conquisten triunfos individuales o colectivos en las diferentes pruebas de cada disciplina serán declarados Campeones Sudamericanos.

CAPÍTULO XII

RÉCORDS DE CAMPEONATOS SUDAMERICANOS

R.C.35 **Récords:** Para que la Comisión Ejecutiva homologue automáticamente e inscriba en la tabla respectiva un récord de Campeonato Sudamericano, se requiere que éste haya sido establecido en una prueba corrida en desarrollo de un Campeonato Sudamericano.

CAPÍTULO XIII

PREMIOS

R.C.36 **Diplomas de Récords:** CONSANAT hará entrega de un diploma especial a los deportistas que establezcan nuevos récords de Campeonatos Sudamericanos. Los diplomas estarán firmados por el Presidente y por el Secretario – Tesorero.

- R.C.37 Diplomas de Participación:** Se entregará un diploma firmado por el Presidente y por el Secretario - Tesorero de CONSANAT a cada persona que haga parte de las delegaciones participantes en los Campeonatos Sudamericanos, con indicación del cargo y del país al cual pertenece.
- R.C.38 Diplomas de Pruebas:** Se entregará un diploma firmado por el Presidente y por el Secretario – Tesorero de CONSANAT a los ocho finalistas de cada uno de los eventos.
- R.C.39 Medallas:** Serán doradas, plateadas y bronceadas, y se entregarán a los deportistas que ocupen primero, segundo y tercer lugar respectivamente, en cada una de las pruebas y disciplinas. Los medallistas se deberán presentar al podium de premiaciones debidamente uniformados. Las banderas de los países correspondientes serán izadas simultáneamente. Las medallas serán impuestas por las personas designadas por el Presidente de CONSANAT. Concluida la entrega, se entonará el himno nacional del país al cual represente el vencedor.
- R.C.40 Trofeos:** Serán entregados de acuerdo con el reglamento de cada disciplina.
- R.C.41** El nombre de CONSANAT, deberá figurar en todos los trofeos, medallas, diplomas y demás distinciones.

CAPITULO XIV

REGLAS MÉDICAS

- R.C.42** En relación con el control al uso de estimulantes, CONSANAT acoge como propias las reglas de FINA, incluyendo la obligatoriedad de la toma de muestras para exámenes anti-doping.

REGLAMENTO DE LOS CAMPEONATOS SUDAMERICANOS

DE NATACIÓN

ÍNDICE

PRIMERA FUERZA:	REGLA	PÁGINA
Integración	R.N.1	33
Relevos	R.N.2	33
Sembrado	R.N.3	33
Reemplazos	R.N.4	33
Pruebas Largas	R.N.5	33
Récords Sudamericanos	R.N.6	33
Puntajes	R.N.7	33
Títulos	R.N.8	33/34
Piscinas	R.N.9	34
Pruebas	R.N.10	34
Programa	R.N.11	34
JUVENILES:		
Reglamentación	R.N.12	35
Participación	R.N.13	35
Edades	R.N.14	35
Comprobación de edades	R.N.15	35
Títulos	R.N.16	35
Pruebas	R.N.17	36
Programa	R.N.18	36/37

REGLAMENTO DE LOS CAMPEONATOS SUDAMERICANOS DE NATACIÓN

CAPÍTULO I

PRIMERA FUERZA

R-N.1. Integración: Cada delegación podrá participar con un máximo de 14 nadadores de cada sexo y un máximo de 2 nadadores por prueba.

R-N.2. Relevos: Para eventos colectivos sólo se permitirá la inscripción de un equipo por cada entidad participante.

Las nóminas de estos equipos deberán ser inscritas en la mesa de control, antes del inicio de los eventos de la respectiva jornada, debiéndose indicar el orden de salida de sus integrantes.

R-N.3. Sembrado: Para organizar las pruebas se procederá a la asignación de carriles y series de conformidad con las reglas de la FINA.

R-N.4. Reemplazos: Si alguno o algunos de los competidores clasificados a un evento final son retirados, podrán ser reemplazados por los suplentes, en su orden, y se procederá a redistribuir los carriles.

R-N.5. Pruebas Largas: Las de 800 metros, 1.500 metros y **400 metros combinado**, serán finales. En caso de que se inscriban más de 8 competidores, las series con los tiempos más rápidos se correrán en la tarde y las conformadas con los más lentos en la mañana.

R-N.6. Récords Sudamericanos: La Comisión Técnica Permanente de Natación de CONSANAT deberá mantener la tabla de récords Sudamericanos actualizada.

R-N.7. Puntajes: Los puntajes en los Campeonatos Sudamericanos de Natación serán de 9,7,6,5,4,3,2, y 1 puntos para los puestos 1°,2°,3°,4°,5°,6°,7° y 8° respectivamente.

En los eventos colectivos, el puntaje será el doble que el asignado a las pruebas individuales.

R-N.8. Títulos: En la disputa de los Campeonatos Sudamericanos de Natación, se pondrán en juego los siguientes títulos; los cuales se adjudicarán a quien logre el mayor puntaje:

R-N.8.1. Campeón Sudamericano de Natación Varones

R-N.8.2 Campeón Sudamericano de Natación Damas y;

R-N.8.3. Campeón Sudamericano de Natación Absoluto. Éste se adjudicará a la entidad participante que logre acumular el mayor puntaje en ambos sexos.

R-N.9. Piscinas: Los Campeonatos Sudamericanos de Natación se deberán realizar en piletas de 50 o 25 metros de largo, según el caso, y que deberán estar dotadas de una piscina de calentamiento anexa.

R-N.10. Pruebas:

DAMAS Y VARONES

ESTILO LIBRE: 50, 100, 200, 400, 800 y 1.500 m.
 ESTILO ESPALDA: 50, 100 y 200 m.
 ESTILO PECHO: 50, 100 y 200 m.
 ESTILO MARIPOSA: 50, 100 y 200 m.
 COMBINADO INDIVIDUAL: 200 y 400 m.
 RELEVOS: 4x100 y 4x200 m. Libre; 4x100 m. Combinado;
 4x100 m. Libre y 4 X100 m. Combinado Mixtos.

R-N.11. PROGRAMA:

PRIMERA JORNADA

01 4x100 RELEVO COMB.
 02 800 LIBRE
 03 50 MARIPOSA
 04 50 PECHO
 05 400 LIBRE
 06 200 ESPALDA
 07 100 MARIPOSA
 08 100 PECHO
 09 200 COMB. IND.
 10 200 LIBRE
 11 REL. 4X200 LIBRE

SEGUNDA JORNADA

MIXTO 12 50 MARIPOSA DAMAS
 VARONES 13 50 PECHO VARONES
 VARONES 14 800 LIBRE DAMAS
 DAMAS 15 200 MARIPOSA VARONES
 DAMAS 16 200 ESPALDA DAMAS
 VARONES 17 400 LIBRE VARONES
 DAMAS 18 100 LIBRE DAMAS
 VARONES 19 100 ESPALDA VARONES
 DAMAS 20 400 COMB. IND. DAMAS
 VARONES 21 REL. 4X200 LIBRE VARONES
 DAMAS

TERCERA JORNADA

22 50 LIBRE VARONES
 23 50 ESPALDA DAMAS
 24 1500 LIBRE VARONES
 25 200 PECHO DAMAS
 26 100 MARIPOSA VARONES
 27 200 LIBRE DAMAS
 28 200 COMB. IND. VARONES
 29 200 MARIPOSA DAMAS
 30 REL. 4X100 COMB. VARONES
 31 REL. 4X100 LIBRE DAMAS

CUARTA JORNADA

32 4X100 REL. LIBRE MIXTO
 33 1500 LIBRE DAMAS
 34 50 ESPALDA VARONES
 35 50 LIBRE DAMAS
 36 200 PECHO VARONES
 37 100 ESPALDA DAMAS
 38 100 LIBRE VARONES
 39 100 PECHO DAMAS
 40 400 COMB. IND. VARONES
 41 REL. 4X100 COMB. DAMAS
 42 REL. 4X100 LIBRE VARONES

CAPITULO II

CAMPEONATOS JUVENILES

R-N.12 REGLAMENTACIÓN: Rige la misma de los Campeonatos de Primera Fuerza que aparece en el Capítulo I, más las siguientes reglas específicas.

R-N.13 PARTICIPACIÓN: Un máximo de 12 nadadores, de cada sexo y categoría, por entidad participante.

R-N.14 EDADES: Juvenil A: 15 años o menos, cumplidos al 31 de Diciembre del año de la competencia.

Juvenil B: 16, 17 y 18 años de edad, cumplidos al 31 de Diciembre del año de la competencia.

R-N.15 COMPROBACIÓN DE EDADES: Las entidades participantes en los Campeonatos Juveniles de Natación, deberán entregar a la Comisión de verificación de edades nombrada por CONSANAT los pasaportes o los documentos de identidad personal para confrontar las edades.

Así mismo, los deportistas extranjeros deberán entregar el certificado expedido por las autoridades de inmigración de su país, que acredite fehacientemente una residencia mínima de un año en los países por los cuales compiten.

R-N.16 TÍTULOS: Se disputan los siguientes títulos, los cuales se adjudican de acuerdo con el puntaje:

R-N.16.1 Campeón Sudamericano de Natación Categoría Juvenil A Varones.

R-N.16.2 Campeón Sudamericano de Natación Categoría Juvenil A Damas.

R-N.16.3 Campeón Sudamericano de Natación Categoría Juvenil B Varones.

R-N.16.4 Campeón Sudamericano de Natación Categoría Juvenil B Damas.

R-N.16.5 Campeón Sudamericano Juvenil Absoluto de Natación, que se adjudicará a la entidad participante que logre acumular el mayor puntaje de ambas categorías, sumando los dos sexos.

R-N.17 PRUEBAS:

ESTILO LIBRE:	50, 100, 200 y 400 m.; 800m. Damas y 1.500 m. Varones
ESTILO ESPALDA:	100 y 200 m.
ESTILO PECHO:	100 y 200 m.
ESTILO MARIPOSA:	100 y 200 m.
COMBINADO INDIVIDUAL:	200 y 400 m.
RELEVOS :	4x100 m. Libre, 4x100 m. Combinado, 4X100 m. Libre y 4x100 m. Comb. Mixtos.

R-N.18. PROGRAMA**PRIMERA JORNADA**

01	4X100 REL. COMB	MIXTO	J.B
02	400 COMB. IND.	DAMAS	J.A
03	100 MARIPOSA	VARONES	J.A
04	200 ESPALDA	DAMAS	J.B
05	1500 LIBRE	VARONES	J.B
06	50 LIBRE	DAMAS	J.A
07	200 PECHO	VARONES	J.A
08	200 COMB. IND.	DAMAS	J.B
09	100 LIBRE	VARONES	J.B
10	100 ESPALDA	DAMAS	J.A
11	400 LIBRE	VARONES	J.A
12	100 PECHO	DAMAS	J.B
13	200 MARIPOSA	VARONES	J.B
14	200 LIBRE	DAMAS	J.A
15	RELEVO 4X100 LIBRE	VARONES	J.A
16	RELEVO 4X100 COMBINADO	DAMAS	J.B

SEGUNDA JORNADA

17	4X100 REL. COM. MIXTO	J.A
18	400 COMB. IND	VARONES J.B
19	100 MARIPOSA	DAMAS J.A
20	200 ESPALDA	VARONES J.A
21	800 LIBRE	DAMAS J.B
22	50 LIBRE	VARONES J.B
23	200 PECHO	DAMAS J.A
24	200 COMB. IND	VARONES J.A
25	100 LIBRE	DAMAS J.B
26	100 ESPALDA	VARONES J.B
27	400 LIBRE	DAMAS J.A
28	100 PECHO	VARONES J.A
29	200 MARIPOSA	DAMAS J.B
30	200 LIBRE	VARONES J.B
31	RELEVO 4X100 LIBRE	DAMAS J.A
32	RELEVO 4X100 COMBINADO	VARONES J.B

TERCERA JORNADA

33	4X100 REL. LIBRE MIXTO	J.A
34	400 COMB. IND	DAMAS J.B
35	100 MARIPOSA	VARONES J.B
36	200 ESPALDA	DAMAS J.A

CUARTA JORNADA

49	4X100 REL. LIBRE MIXTO	J.B
50	400 COMB. IND	VARONES J.A
51	100 MARIPOSA	DAMAS J.B
52	200 ESPALDA	VARONES J.B

37	1500	LIBRE	VARONES	J.A	53	800	LIBRE	DAMAS	J.A
38	50	LIBRE	DAMAS	J.B	54	50	LIBRE	VARONES	J.A
39	200	PECHO	VARONES	J.B	55	200	PECHO	DAMAS	J.B
40	200	COMB. IND	DAMAS	J.A	56	200	COMB. IND	VARONES	J.B
41	100	LIBRE	VARONES	J.A	57	100	LIBRE	DAMAS	J.A
42	100	ESPALDA	DAMAS	J.B	58	100	ESPALDA	VARONES	J.A
43	400	LIBRE	VARONES	J.B	59	400	LIBRE	DAMAS	J.B
44	100	PECHO	DAMAS	J.A	60	100	PECHO	VARONES	J.B
45	200	MARIPOSA	VARONES	J.A	61	200	MARIPOSA	DAMAS	J.A
46	200	LIBRE	DAMAS	J.B	62	200	LIBRE	VARONES	J.A
47		RELEVO 4X100 COMBINADO	VARONES	J.A	63		RELEVO 4X100 LIBRE	VARONES	J.B
48		RELEVO 4X100 LIBRE	DAMAS	J.B	64		RELEVO 4X100 COMBINADO	DAMAS	J.A

REGLAMENTO DE CAMPEONATOS SUDAMERICANOS

DE NATACIÓN EN AGUAS ABIERTAS

ÍNDICE

PRIMERA FUERZA	REGLA	PÁGINA
Definición	R.NAA.1	40
Distancias y Modalidades	R.NAA.2	40
Pruebas	R.NAA.3	40
Participantes	R.NAA.4	41
Conformación de equipos	R.NAA.5	41
Límite de tiempo	R.NAA.6	41
Inscripciones	R.NAA.7	41
Clasificación individual	R.NAA.8	41
Clasificación de equipos	R.NAA.9	41
Títulos y Premios	R.NAA.10	41
 JUVENIL		
Reglamentación	R.NAA.11	42
Distancias	R.NAA.12	42
Participantes	R.NAA.13	42
Límite de Tiempo	R.NAA.14	42
Título y Premios	R.NAA.15	43

REGLAMENTO DE LOS CAMPEONATOS SUDAMERICANOS

DE NATACIÓN EN AGUAS ABIERTAS

CAPÍTULO I

CAMPEONATOS DE PRIMERA FUERZA

R.NAA. 1. Definición: Se consideran competencias de natación en aguas abiertas las pruebas que se desarrollen en un lugar natural como lagos, ríos, mares u océanos. En las competencias se respetarán y acatarán las reglas de FINA.

R.NAA.2. Distancias y modalidades: CONSANAT desarrollará la disciplina de **Natación en Aguas Abiertas** con recorridos de cinco (5) y diez (10) kilómetros o más, sin exceder un máximo de veinticinco (25) kilómetros, en las pruebas individuales y una prueba por equipos de cinco (5) kilómetros

R.NAA.2.1. Por Largo: Con recorrido en un solo sentido, a favor de la corriente, para varones y damas, individuales y por equipos.

Se entiende por largo a las carreras disputadas en aguas con corriente en un solo sentido, y las que por su característica requieren del acompañamiento de una embarcación con guía por cada competidor. En caso de canchas angostas se podrá prescindir del bote y del guía, lo cual se deberá especificar claramente en la documentación que la entidad organizadora emita. Cuando se prescinde del bote acompañante, se debe informar cual sistema de seguridad se diseño para reemplazarlo.

R.NAA.2.2 Por circuito boyado: Se entiende por circuito boyado a las competencias que se disputen en un circuito con señales demarcadoras en su recorrido.

R.NAA.3 Pruebas: Según el medio acuático utilizado, las pruebas podrán ser clasificadas dentro de los siguientes conceptos.

R.NAA.3.1. Con corriente a favor: Cuando se disputen en ríos, arroyos o lagos con corrientes en un solo sentido y en el que la prueba se desarrolle en igual sentido.

R.NAA.3.2 En aguas quietas: Cuando se disputen en circuitos lacustres o marítimos, donde no existan corrientes en ningún sentido, o donde por el trazado del mismo se compense al actuar en diversas direcciones.

- R.NAA.4 Participantes:** En las pruebas de natación en aguas abiertas se permitirá la participación de nadadores que tengan mínimo 14 años de edad cumplidos a 31 de Diciembre del año de la competencia. En cada prueba pueden participar por cada afiliada inscrita, dos nadadores por sexo
- R.NAA.5 Conformación de equipos:** Para poder competir por equipos es necesario que la entidad afiliada esté participando con un mínimo de tres (3) nadadores de ambos sexos en las pruebas del Campeonato de Aguas Abiertas.
- R.NAA.6 Límite de tiempo:** Se establece un límite de tiempo de treinta minutos contabilizado a partir del arribo del primer competidor.
- R.NAA.7 Inscripciones:** Para que se puedan realizar las pruebas de Aguas Abiertas, individuales o por equipos, deberán competir las siguientes cantidades mínimas de deportistas:
- R.NAA.7.1 Pruebas individuales:** Deberá competir un mínimo de tres (3) deportistas, representando a no menos de dos (2) países.
- R.NAA.7.2 Pruebas por equipo:** Deberá competir un mínimo de tres (3) competidores por país (entre ambos sexos), con no menos de dos (2) equipos participantes, de diferentes países.
- R.NAA.8 Clasificación individual:** En cada una de las dos (2) pruebas que conforman el Campeonato se efectuará, en forma separada, la correspondiente clasificación de varones y damas, con base a los tiempos empleados por cada uno de ellos.
- R.NAA.9 Clasificación por equipos:**
La clasificación por equipos se decidirá por el tiempo individual alcanzado por el nadador que ocupe el tercer lugar del equipo.
- R.NAA.10 Títulos y Premios:**
- R.NAA.10.1 Títulos:** Los nadadores, Varones y Damas, que hayan resultado ser los ganadores en cada una de las pruebas que conforman el Campeonato Sudamericano de Natación en Aguas Abiertas, recibirán el título de: **Campeón Sudamericano de Natación en Aguas Abiertas.** En dichas pruebas, los competidores clasificados en los tres primeros lugares de cada una de ellas recibirán las medallas, y los ocho primeros recibirán diplomas.

R.NAA.10.2 Trofeos: Se entregarán trofeos a las tres entidades afiliadas que hayan ocupado los tres primeros lugares de acuerdo a la clasificación de sus deportistas.

CAPÍTULO II

CAMPEONATOS JUVENILES

R.NAA.11 Reglamentación: Rige la misma de los Campeonatos de Primera fuerza que aparece en el Capítulo I, más las siguientes reglas específicas.

R.NAA.12 Distancias.

Se disputarán dos, de acuerdo a las siguientes edades y categorías:
Para los deportistas de 14, 15 y 16 años, una prueba de cinco (5) Kmts y para los deportistas de 17 y 18 años una prueba de siete punto cinco (7.5) kmts, varones y damas.
Edades cumplidas al 31 de Diciembre del año de la competencia.

R.NAA.13 Participantes:

Podrán participar dos nadadores por afiliada, por sexo, de catorce (14), quince (15), y dieciséis (16), años en la prueba de 5 Kmts y dos nadadores por afiliada, por sexo, de Diecisiete (17) y Dieciocho (18) años de edad, en la prueba de 7.5 Kmts.
Edades cumplidas al 31 de diciembre del año de la competencia.

R.N.AA.14 prueba por equipos

Un equipo se compone de tres (3) nadadores, ya sean dos (2) varones y una (1) dama o dos (2) damas y un (1) varón
Se disputarán las siguientes pruebas para las siguientes categorías:
14-16 años - 3 km
17-18 años - 3 km
La asignación de posiciones de partida se tomará de sorteo automático y cada equipo deberá comenzar con todos los nadadores junto sesenta (60) segundos después de que el equipo anterior.
La clasificación por equipos se decidirá por el tiempo individual alcanzado por el nadador que ocupe el tercer lugar del equipo.
Sólo será permitido un equipo por Federación Nacional.

R.NAA.15 Límite de Tiempo de Espera:

Para cada una de las pruebas, el límite de tiempo de espera, transcurrido a partir del arribo del primer competidor, será de hasta treinta (30) minutos, cumplido el cual, los nadadores que no hayan arribado a la meta serán descalificados.

R.NAA.16 Títulos y Premios:

R.NAA.16.1 Títulos individuales:

Los nadadores ganadores en cada una de las pruebas individuales recibirán el título de **“CAMPEÓN SUDAMERICANO JUVENIL DE NATACIÓN EN AGUAS ABIERTAS, Categoría.....”**

R.NAA.16.2 Títulos por equipos:

Los equipos ganadores en las pruebas por equipos , conforme refiere la Regla R.NAA.14, recibirán el título de **CAMPEÓN SUDAMERICANO JUVENIL DE NATACIÓN EN AGUAS ABIERTAS POR EQUIPOS, Categoría.....”**

R.NAA.16.3 Premios a los Campeones Individuales:

En cada prueba, los nadadores clasificados en los tres (3) primeros lugares recibirán como premio las respectivas medallas, y los ocho (8) primeros recibirán diplomas.

R.NAA.16.4 Premios a los Campeones por equipos:

En cada una de las pruebas del Campeonato, los equipos clasificados en los tres (3) primeros lugares recibirán como premio un trofeo.

REGLAMENTO DE LOS CAMPEONATOS SUDAMERICANOS

DE NATACIÓN MASTER

ÍNDICE

	REGLA	PÁGINA
Reglamento	R.N.M.1/ R.N.M.2	44
Elegibilidad	R.N.M.3	44
Grupos de Edad	R.N.M.4	44
Registros e Inscripciones	R.N.M.5	44/45
Valores de la Inscripción	R.N.M.6	45
Duración y Programa de Pruebas	R.N.M.7	45/46
Premiación	R.N.M.8	46
Puntajes	R.N.M.9	46
Recomendación	R.N.M.10	46

REGLAMENTO DE LOS CAMPEONATOS SUDAMERICANOS

DE NATACIÓN MASTER

R.N.M.1 Reglamento: Los Campeonatos de Natación Master observarán lo prescrito en las Reglas FINA.

R.N.M.2 Los Campeonatos Sudamericanos de Natación Máster en sus diferentes modalidades, serán supervisados por un delegado de CONSANAT cuyos gastos de transporte y alojamiento serán cubiertos por la Afiliada sede.

R.N.M.3 Elegibilidad:

R.N.M.3.1 Todo nadador participante debe estar debidamente registrado en su Organización Nacional de Master la que, a su vez, tiene que estar vinculada a su Confederación/ Federación Nacional, afiliada a CONSANAT. No se aceptarán las inscripciones de clubes no registrados en sus respectivas Confederaciones / Federaciones Nacionales; cada club deberá adjuntar a sus inscripciones antes de la iniciación del Campeonato, un certificado al respecto, emitido por su respectivo Confederación / Federación Nacional.

Los clubes podrán inscribir nadadores nacionales o extranjeros por ellos registrados ante su respectiva Confederación / Federación Nacional de Natación.

R.N.M.3.2 El competidor deberá tener una edad mínima de 25 años. La edad del deportista lo clasificará en el grupo correspondiente. La edad del competidor será la que tenga el día 31 de diciembre del año de la competencia.

R.N.M.3.3 La edad será comprobada con el pasaporte o el documento oficial de identidad.

R.N.M.4 Grupos de edad:

R.N.M.4.1 Las pruebas individuales serán dispuestas en grupos de edad, en intervalos de 5 años (25 a 29; 30 a 34; etc., 90 y más).

R.N.M.4.2 Las pruebas de relevo deben ser clasificadas por la suma de las edades de sus integrantes. Los grupos de edad para las pruebas de relevo son las siguientes: 100 a 119; 120 a 159; 160 a 199; en adelante, en intervalo de 40 años.

R.N.M.4.3 El Comité Organizador podrá aceptar la participación en el campeonato de nadadores que tengan entre 20 y 24 años (pre máster).

R.N.M.5 Registros e inscripciones:

R.N.M.5.1 Las inscripciones individuales serán realizadas por los representantes de los clubes a los que pertenezca cada deportista. No habrá representantes de países ni de Confederaciones o Federaciones.

R.N.M.5.2 Cada nadador podrá inscribirse en un máximo de seis (6) pruebas; sin exceder dos (2) pruebas por día, además de los relevos.

R.N.M.5.3 Los relevos deben ser integrados por nadadores debidamente inscritos por un mismo Club. Los integrantes de los relevos estarán obligados a participar en por lo menos una prueba individual.

R.N.M.5.4 El plazo de las inscripciones será señalado por los organizadores de la competición.

R.N.M.6 Derechos por inscripción: Serán cobrados una matricula y un derecho por la inscripción en cada prueba, cuyo monto será fijado por los Organizadores de la competición, mediando la aprobación de CONSANAT.

R.N.M.7 Duración y Programa de Pruebas Modalidad Carreras: El Campeonato Sudamericano de Natación Master se desarrollará durante los días que resulten aconsejables para su realización, según el número de competidores inscritos.

R.N.M.7.1 Campeonatos en piscina de 50 metros:

800	M	Libre
400	M	Libre
200	M	Libre
100	M	Libre
50	M	Libre
200	M	Espalda
100	M	Espalda
50	M	Espalda
200	M	Pecho
100	M	Pecho
50	M	Pecho
200	m	Mariposa
100	m	Mariposa

50	m	Mariposa
400	m	Combinado Individual
200	m	Combinado Individual
Relevo	4x50 m	Libre masculino y femenino
Relevo	4x50 m	Libre mixto
Relevo	4x50 m	Combinado masculino y femenino
Relevo	4x50 m	Combinado mixto

R.N.M.7.2 Campeonatos en piscina de 25 metros:

800	M	Libre
400	M	Libre
200	M	Libre
100	M	Libre
50	M	Libre
200	M	Espalda
100	M	Espalda
50	M	Espalda
200	M	Pecho
100	M	Pecho
50	M	Pecho
200	m	Mariposa
100	m	Mariposa
50	m	Mariposa
400	m	Combinado Individual
200	m	Combinado Individual
Relevo	4x50 m	Libre masculino y femenino
Relevo	4x50 m	Libre mixto
Relevo	4x50 m	Combinado masculino y femenino
Relevo	4x50 m	Combinado mixto

El programa de pruebas y el número de días de competición serán fijados por la entidad afiliada, sede de Campeonato, previa aprobación de CONSANAT.

R.N.M.7.3 Programa de Pruebas Aguas Abiertas Máster:

Según el medio acuático utilizado, las pruebas podrán ser clasificadas dentro de los siguientes conceptos.

R.N.M.7.3.1. Con corriente a favor: Cuando se disputen en ríos, arroyos o lagos con corrientes en un solo sentido y en el que la prueba se desarrolle en igual sentido.

R.N.M.7.3.2 En aguas quietas: Cuando se disputen en circuitos lacustres o marítimos, donde no existan corrientes en ningún sentido,

o donde por el trazado del mismo se compense al actuar en diversas direcciones.

R.N.M.8 Premiación: El Comité Organizador del Campeonato determinara la premiación que podrá ser:

R.N.M.8.1 Pruebas Individuales y de Relevos: Medallas de oro, plata y bronce para el primero, segundo y tercer clasificado en cada prueba individual y para cada integrante de los relevos que ocuparen esos mismos lugares en cada prueba por grupo por edad.

R.N.M.8.2 Certificados: La entidad afiliada Sede del Campeonato deberá entregar certificados de participación en el Campeonato, a todos los nadadores inscritos.

R.N.M.9 Homologación de los Récords Sudamericanos

La homologación de los Records Sudamericanos se efectuará de conformidad con la regla E.40. del capítulo XI de los Estatutos de CONSANAT.

R.N.M.10 Recomendación: Se recomienda a los organizadores, que sigan lo indicado por la “FINA GUIDE FOR CONDUCT OF MASTERS SWIMMING EVENTS” (Guía de la FINA para la organización de eventos de natación Master), con las debidas adaptaciones, teniendo en consideración las circunstancias propias de cada evento.

**REGLAMENTO DE LOS CAMPEONATOS SUDAMERICANOS
DE CLAVADOS**

ÍNDICE

CAPÍTULO I - PRIMERA FUERZA

DESCRIPCIÓN	REGLA	PÁGINA
Inscripciones	R.C.1.	48
Fechas y Pruebas	R.C.2.	48
Competencias y Escenarios	R.C.3.	48
Puntajes	R.C.4.	48
Títulos	R.C.5.	49
Trofeos	R.C.6.	49
Medallas	R.C.7.	49

CAPÍTULO II - GRUPO DE EDADES

DESCRIPCIÓN	REGLA	PÁGINA
Categoría de Edades	R.C.8.	49
Inscripciones	R.C.9.	49
Fechas y Pruebas	R.C.10.	50
Competencias y Escenarios	R.C.11.	50
Puntajes y Medallas	R.C.12.	50
Títulos	R.C.13.	50/51
Trofeos	R.C.14.	51

REGLAMENTO DE LOS CAMPEONATOS SUDAMERICANOS

DE CLAVADOS

CAPÍTULO I

PRIMERA FUERZA

R.C.1. Inscripciones: Cada entidad participante podrá inscribir hasta un máximo de 6 deportistas, tanto en damas como en varones, y un máximo de 2 deportistas por prueba y sexo, con un suplente o reserva en cada una, escogido de los 6 inscritos. Los nombres de los saltadores definitivos deberán escogerse a más tardar en la Reunión de Delegados.

R.C.2. Fechas y Pruebas:

1° fecha:	Trampolín 3 metros	Varones
	Trampolín 1 metro	Damas
	Sincronizados trampolín 3 metros	Varones
2° fecha:	Sincronizados Plataforma	Varones
	Plataforma	Damas
3° fecha:	Trampolín 3 metros	Damas
	Trampolín 1 metro	Varones
	Sincronizados trampolín 3 metros	Damas
4° fecha:	Sincronizados Plataforma	Damas
	Plataforma	Varones

R.C.3. Competencias y Escenarios: Las generalidades; el formato de la competencias; las condiciones y los procedimientos para las competencias; las normas; las obligaciones del Juez Árbitro; las obligaciones de la Mesa de Control y los criterios de arbitraje; se deberán ceñir a las reglas de FINA.

R.C.4. Puntajes: Para los eventos individuales de clavados y para los eventos de clavados sincronizados se darán puntajes, según las reglas de FINA.

R.C.5. Títulos: Se disputarán los siguientes:

R.C.5.1. Campeón Sudamericano de Clavados Varones:
Se entrega a la entidad afiliada que obtenga el mayor puntaje en la sumatoria de las pruebas de trampolín, plataforma y sincronizado, varones.

R.C.5.2. Campeón Sudamericano de Clavados Damas:
Se entrega a la entidad afiliada que obtenga el mayor puntaje en la suma de las pruebas de trampolín, plataforma y sincronizado, damas.

R.C.5.3. Campeón Sudamericano Absoluto de Clavados:
Se adjudica a la entidad afiliada que logre acumular el mayor puntaje en la suma de las pruebas en ambos sexos, damas y varones.

R.C.6. Trofeos: Se entregarán a los campeones de cada título.

R.C.7. Medallas: Se entregarán medallas doradas, plateadas y bronceadas a los deportistas que ocupen los tres primeros lugares en cada prueba.

CAPITULO II

GRUPO DE EDADES

R.C.8. Categorías de Edades: Todos los grupos de saltadores por edades, quedan clasificados desde el 1º de Enero hasta la media noche del próximo 31 de Diciembre, del año de la competencia.

R.C.8.1. Grupo A: Podrán participar deportistas de 16, 17 ó 18 años cumplidos hasta el 31 de Diciembre del año de la competencia.

R.C.8.2. Grupo B: Podrán participar deportistas de 12, 13, 14 ó 15 años cumplidos hasta el 31 de Diciembre del año de la competencia.

R.C.9. Inscripciones: Cada entidad participante podrá inscribir un máximo de 4 deportistas, tanto en damas como en varones, en cada grupo y un máximo de 2 deportistas por prueba y sexo, con un suplente o reserva en cada una, escogidos de los cuatro (4) inscritos. Los nombres de los clavadistas definitivos deberán escogerse a más tardar en la Reunión de Delegados.

R.C.10. Fechas y Pruebas:

1° fecha: El mismo día de la Reunión de Delegados.

Sincronizados Trampolín 3 metros Varones Grupo A/B
Sincronizados Trampolín 3 metros Damas Grupo A/B

2° fecha:

Trampolín 1 metro Damas Grupo A
Trampolín 3 metros Varones Grupo B
Plataforma Damas Grupo B

3° fecha:

Trampolín 1 metro Damas Grupo B
Trampolín 3 metros Varones Grupo A
Plataforma Varones Grupo B

4° fecha:

Trampolín 3 metros Damas Grupo B
Trampolín 1 metro Varones Grupo A
Plataforma Damas Grupo A

5° fecha:

Trampolín 1 metro Varones Grupo B
Trampolín 3 metros Damas Grupo A
Plataforma Varones Grupo A

R.C.11. Competencias y Escenarios:

Las Reglas de FINA se aplicarán en todas las competencias por edades.

R.C.12. Puntajes y Medallas: Para los Grupos A y B serán iguales a los del Capítulo I.

R.C.13. Títulos: Se disputarán.

R.C.13.1. Campeón Sudamericano de Clavados Categoría Grupo A Varones, que se entrega a la entidad afiliada cuyos participantes logren acumular el mayor puntaje en las competencias de trampolín, plataforma y sincronizado Varones.

R.C.13.2. Campeón Sudamericano de Clavados Categoría Grupo A Damas, que se entrega a la entidad afiliada cuyos participantes logren acumular el mayor puntaje en las

competencias de trampolín, plataforma y sincronizado Damas.

R.C.13.3. Campeón Sudamericano de Clavados Categoría Grupo A, que se entrega a la entidad afiliada que logre acumular el mayor puntaje en la sumatoria en las pruebas de ambos sexos, Damas y Varones, en esa categoría.

R.C.13.4. Campeón Sudamericano de Clavados Categoría Grupo B Varones, que se entrega a la entidad afiliada cuyos participantes logren acumular el mayor puntaje en las competencias de trampolín, plataforma y sincronizado Varones, en esa categoría.

R.C.13.5. Campeón Sudamericano de Clavados Categoría Grupo B Damas, que se entrega a la entidad afiliada cuyos participantes logren acumular el mayor puntaje en las competencias de trampolín, plataforma y sincronizado Damas, en esa categoría.

R.C.13.6. Campeón Sudamericano de Clavados Categoría Grupo B, que se entrega a la entidad afiliada que logre acumular el mayor puntaje en la suma en las pruebas de ambos sexos, Damas y Varones, en esa categoría.

R.C.13.7. Campeón Sudamericano de Clavados Categoría Grupo A y B, que se entrega a la entidad afiliada que logre acumular el mayor puntaje en la suma de las pruebas de las Categorías A y B de ambos sexos, Damas y Varones.

R.C.14. Trofeos: Se entregarán a los campeones de cada título.

REGLAMENTO DE LOS CAMPEONATOS SUDAMERICANOS

DE POLO ACUÁTICO

ÍNDICE

CAPÍTULO I – PRIMERA FUERZA

	REGLA	PÁGINA
Integración	R.PA.1	53
Programación	R.PA.2	53
Puntajes	R.PA.3	53
No presentación	R.PA.4	53
Categorías	R.PA.5	53
Títulos y trofeos	R.PA.6	53

CAPÍTULO II - CATEGORIA JUVENIL

Edades	R.PA.8	54
--------	---------------	----

CAPÍTULO III - CATEGORIA JUNIOR

Edades	R.PA.10	54
--------	----------------	----

REGLAMENTO DE LOS CAMPEONATOS SUDAMERICANOS

DE POLO ACUÁTICO

CAPÍTULO I

PRIMERA FUERZA

- R.PA.1 Integración:** Cada delegación podrá participar con un equipo de máximo 13 deportistas por sexo.
- R.PA.2 Programación:** Para la programación de los encuentros se tomarán en consideración las siguientes disposiciones.
- R.PA.2.1 Participación de 3 a 4 equipos:** Se realizarán en doble rueda; cada equipo actuará contra los demás. La segunda rueda se programará de acuerdo a los resultados de la primera.
- R.PA.2.2 Participación de 5 a 7 equipos:** Se realizarán en una sola rueda; todos contra todos, semifinales y finales.
- R.PA.2.3 Participación de 8 o más equipos:** Se sortearán dos grupos, debiendo cada equipo de cada grupo jugar contra los demás equipos del mismo grupo. Los 2 primeros de cada grupo eliminatorio jugarán semifinal y final para definir los cuatro primeros puestos. Los 2 últimos de cada grupo definirán del 5° al 8° puesto.
- R.PA.3 Puntajes:** El puntaje se concreta exclusivamente a los resultados de los encuentros en disputa así: 2 puntos por partido ganado, 1 punto por partido empatado y 0 por partido perdido.
- R.PA.4 No presentación:** En caso de que a un partido programado no se presente un equipo competidor, será declarado perdedor y al equipo presente se le otorgarán los 2 puntos, con un marcador de 5 a 0.
- R.PA.5 Categorías:** Las señaladas por FINA en su reglamento.
- R.PA.6 Títulos y Trofeos:** Los equipos, masculino y femenino, que obtengan los mayores puntajes serán declarados Campeones Sudamericanos y se les entregarán los respectivos trofeos.

CAPÍTULO II

CATEGORÍAS JUVENIL Y JUNIOR

R.PA.7 Regirán las mismas reglas del capítulo I más la siguiente:

R.PA.8 Edades: Las categorías Juvenil y Junior se conformarán con las edades que definan las reglas FINA vigentes.

REGLAMENTO DE LOS CAMPEONATOS SUDAMERICANOS

DE NADO SINCRONIZADO

ÍNDICE

CAPÍTULO I - PRIMERA FUERZA

	REGLA	PÁGINA
Inscripciones	R.NS.1	56
Pruebas y Fechas	R.NS.2	56
Puntajes	R.NS.3	56
Títulos	R.NS.4	56
Título general	R.NS.5	56
Trofeos	R.NS.6	56

CAPÍTULO II - JUVENIL A

Edades	RNS.7	56
Inscripciones	RNS.8	56
Título	RNS.9	57
Trofeo	RNS.10	57

CATEGORÍA III – JUNIOR

Edades	R.NS.11	57
Inscripciones	R.NS.12	57
Título	R.NS.13	57
Trofeo	R.NS.14	57

CAPÍTULO IV - TÍTULO ABSOLUTO

Campeón Absoluto	R.NS.15	57
Trofeo	R.NS.16	57

CAPÍTULO V – PROGRAMACIÓN

Pruebas y fechas	R.NS.18	58
Trofeo	R.NS.19	58

**REGLAMENTO DE LOS CAMPEONATOS SUDAMERICANOS
DE NADO SINCRONIZADO**

CAPÍTULO I

PRIMERA FUERZA

R-NS.1. Inscripciones: Cada entidad participante podrá inscribir un máximo de doce (12) deportistas competidoras. La inscripción deberá designar el nombre de las participantes en cada una de las pruebas con sus respectivas suplentes o reservas, de acuerdo con las reglas FINA. Cuando un país presente equipo completo podrá presentar 2 solos y 2 duetos. Puntúa y obtiene medalla el mejor ubicado.

R-NS.2. Pruebas y Fechas:

- 1° fecha: Rutinas Técnicas de Solo y Equipo.
- 2° fecha: Rutina técnica de Duetto y rutina libre combinada de equipo.
- 3° fecha: Rutinas Libres de Solo y Duetto.
- 4° fecha: Rutina Libre de equipo.

R-NS.3. Puntajes: Se otorgarán de acuerdo con las reglas FINA.

R-NS.4. Títulos: Serán declaradas **Campeonas Sudamericanas de Nado Sincronizado**, las nadadoras que ganen en cada una de las pruebas de solos, duetos y equipos.

R-NS.5. Título General: Se disputa el de **Campeón Sudamericano de Nado Sincronizado**.

Se entrega a la entidad afiliada cuyas competidoras obtengan el mayor número de puntos en las competencias.

R-NS.6. Trofeo: Se entregará un trofeo a la entidad afiliada que obtenga el título de **Campeón Sudamericano de Nado Sincronizado**.

CAPÍTULO II

CATEGORÍA JUVENIL A

R-NS.7 Edades: Podrán participar deportistas de 13, 14 y 15 años cumplidos al 31 de Diciembre del año de la competencia.

R-NS.8 Inscripciones: Cada entidad participante podrá inscribir un máximo de diez (10) deportistas. La designación de los nombres de las participantes de cada una de las pruebas con sus respectivas suplentes deberá estar de acuerdo con las reglas de la FINA.

Cuando un país presente equipo completo podrá presentar 2 solos y 2 duetos. Puntúa y obtiene medalla el mejor ubicado.

R-NS.9 Título: Se disputa el de **Campeón Sudamericano de Nado Sincronizado – Categoría Juvenil A.**

Se adjudica a la entidad afiliada cuyas deportistas logren acumular el mayor número de puntos en esta categoría.

R-NS.10 Trofeo: A la entidad afiliada que sea declarada **Campeón Sudamericano de Nado Sincronizado – Categoría Juvenil A**, se le entregará un trofeo.

CAPÍTULO III

CATEGORÍA JUNIOR

R-NS.11 Edades: Podrán participar deportistas de 15, 16, 17 y 18 años cumplidos al 31 de diciembre del año de la competencia.

R-NS.12 Inscripciones: Cada entidad participante podrá inscribir un máximo de doce (12) deportistas. La designación de los nombres de las participantes de cada una de las pruebas con sus respectivas suplentes deberá estar de acuerdo con las reglas FINA.

Cuando un país presente equipo completo podrá presentar 2 solos y 2 duetos. Puntúa y obtiene medalla el mejor ubicado.

R-NS.13 Título: Se disputa el de **Campeón Sudamericano de Nado Sincronizado – Categoría Junior.**

Se adjudica a la entidad afiliada cuyas deportistas logren acumular el mayor número de puntos en esta categoría.

R-NS.14 Trofeo: Se le entrega un trofeo a la entidad afiliada que sea declarada **Campeón Sudamericano de Nado Sincronizado – Categoría Junior.**

CAPÍTULO IV

TÍTULO ABSOLUTO CATEGORÍAS JUVENIL A Y JUNIOR

R-NS.15 Campeón absoluto: La entidad afiliada cuyas competidoras logren acumular el mayor número de puntos en las pruebas disputadas en las categorías Juvenil A y Junior será declarada: **Campeón Sudamericano Absoluto de Nado Sincronizado Juvenil A y Junior.**

R-NS.16 Trofeo: La entidad afiliada que obtenga el título de **Campeón Sudamericano Absoluto de Nado Sincronizado Juvenil A y Junior** recibirá un trofeo.

CAPÍTULO V

PROGRAMACIÓN COMPETENCIAS JUVENILES A Y JUNIOR

R-NS.18 Pruebas y Fechas:

1° Fecha: Figuras obligatorias y opcionales Juvenil A y Junior.

2° Fecha: Rutina Libre de Solos Juvenil A
Rutina Libre de Duetos Junior

3° Fecha: Rutina Libre de Equipos Junior
Rutina Libre de Equipos Juvenil A
Rutina Combinada Junior

4° Fecha: Rutina Libre de Solos Junior
Rutina Libre de Duetos Juvenil A

R-NS.19 Confluencia de edades: Cuando se disponga la realización simultánea de las categorías Juvenil A y Junior, una misma deportista no podrá participar en las dos categorías.

EL PRESENTE REGLAMENTO INCLUYE LAS MODIFICACIONES APROBADAS POR EL CONGRESO ORDINARIO DE CONSANAT, EN SU REUNIÓN DEL 11 DE MARZO DE 2013, EN LA CIUDAD DE VALPARAISO, CHILE; REVISADAS POR LAS RESPECTIVAS COMISIONES TECNICAS DE CADA DISCIPLINA E IGUALMENTE ACOGE LAS REGLAS FINA APROBADAS Y VIGENTES A PARTIR DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013

(FDO)

LESTER R. FIORILLO B.
SECRETARIO-TESORERO
CONSANAT

